

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



# GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Real orden.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1116.—Excmo. Sr.—Visto el expediente que V. E. remite con carta oficial núm. 597, de 12 de Julio último, sobre ereccion en Parroquia de la mision del pueblo de la Isabela en la Isla de Negros, y la Ley 46 título 6.º libro 1.º de la Recopilacion de Indias: considerando que en la instruccion del expediente se han observado los trámites prescritos por la legislacion vigente, y que en el mismo se halla demostrada la necesidad y conveniencia de la Parroquia de que se trata como tambien la oportunidad de que no se le agregue el barrio ó visita de Payao; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por el Consejo del Estado en pleno, se ha servido aprobar la constitucion en parroquia de la mision de la Isabela, sin la agregacion del barrio de Payao, se un ha acordado V. E. interinamente como Vice Real Patrono de esas Islas.

—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1884.

—Tejada. Sr. Gobernador General Vice-Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila 28 de Enero de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde 16 al 31 de Diciembre próximo pasado.

Diciembre 22. Concediendo rehabilitacion en el percibo de la pension que solicita el soldado retirado Brígido Alfonso, de pfs. 24'75, con mas de pfs. 15'00 anuales, por la cruz pensionada de Isabel II.

Id. 23. Id. id. en el percibo de la pension de pfs. 168, solicitada por doña Francisca Cabezas y Ramos, viuda del Teniente de Navío D. Emilio Croquer y Lopez.

Id. id. Id. un crédito supletorio por valor de pfs. 1905'19 3/8, con cargo al artículo único, capítulo 13, Seccion 4.ª del presupuesto de 1883-84, hoy en ampliacion, con el fin de legalizar el mayor importe de las obligaciones respectivas á premios de cruces pensionadas de San Hermenegildo y San Fernando.

Id. id. Id. id. por valor de pfs. 1019'40, en concepto de extraordinario adicional á la Seccion 5.ª del presupuesto vigente de 1884-85, para atender al completo pago de la reparacion que se está llevando á cabo en el Arsenal de Cavite de las lanchas de vapor «Legaspi» y «Magallanes», para el servicio de bahía, del cuerpo de Carabineros de estas Islas.

Id. id. Id. un crédito supletorio de pfs. 127570'79 7/8 con cargo al artículo 8.º capítulo 4.º Seccion 5.ª del presupuesto de 1883-84, hoy en ampliacion, con el fin de legalizar el mayor importe de las obligaciones

correspondientes al personal del cuerpo de Carabineros.

Id. 27. Declarando á doña Dolores Acedo y Lopez, viuda de D. José Vazquez Bravo, Oficial 3.º que fué de la Secretaría del Gobierno general de estas Islas, con derecho al abono de pasage solicitado por cuenta del Estado, así como á la racion y media de armada para sus tres hijos D. José, D. Ricardo y D. Mario.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península á D. Teodoro Robles y Vazquez. Jefe de negociado de 1.ª clase, Inspector 2.º de Hacienda

Id. id. Concediendo rehabilitacion en el percibo de la pension de pfs. 300, á doña Francisca Gimenez, huérfana de D. Antonio, Interventor que fué de los Almacenes generales de Estancadas.

Id. 30. Disponiendo, entre otras cosas, la supresion, á partir desde el dia 31 del mes próximo pasado de la Seccion liquidadora de Colecciones, y declarando cesante provisionalmente y por reforma á todo el personal de la misma y de los Almacenes de 1.ª materias.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Jefe de negociado de 2.ª clase de la Contaduría general de Hacienda á D. Angel Sanz y Borra, que en la actualidad y con el propio carácter de interino sirve una plaza de Jefe de negociado de 3.ª clase en la Direccion general de Administracion Civil.

Id. id. Disponiendo que del crédito de pfs. 25000 que para adquisicion de movilario de las Administraciones de estas Islas, consigna el artículo único del capítulo 2.º del presupuesto extraordinario de gastos hoy vigente, se libren á favor del Administrador Central de Loterías, los pfs. 1.000 autorizados por el artículo 4.º del Real Decreto de 11 de Julio último, para la compra de enseres y movilario de la expresada dependencia, autorizándose para que su adquisicion se verifique por sistema de administracion.

Diciembre 31. Nombrando á D. Matias Echevarria para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Bohol.

Id. id. Id. á D. Luis Bravo y Vergara para desempeñar interinamente la plaza de Oficial 1.º de la Administracion de Hacienda pública de Manila.

Id. id. Id. para servir interinamente la plaza de Jefe de negociado de 1.ª clase Inspector 2.º de Hacienda, á D. Eduardo Cortazar, que ha desempeñado con carácter de interinidad el destino de Jefe de negociado de 2.ª clase contador de la Administracion de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Concediendo un crédito supletorio de pfs. 15,112'87 4/8, con cargo al artículo 1.º capítulo 9.º de la Seccion 7.ª del presupuesto vigente de 1884-85, con el fin de satisfacer el 60 p $\frac{c}{100}$  con que debe contribuir el Estado de la suma de pfs. 25,188'12, á que ascienden los gastos permanentes de servicio de correos de Luzon.

Id. id. Id. un id. de pfs. 5648'40, en concepto de extraordinario adicional á la Seccion 7.ª del presupuesto vigente de 1884-85, con el fin de satisfacer el 60 p $\frac{c}{100}$  con que debe contribuir el Estado de los pfs. 9.414 que importan los gastos de instala-

cion para el planteamiento del servicio de correos de Luzon.

Id. id. Id. un id. supletorio de pfs. 29,883'37 4/8, con cargo al artículo 2.º capítulo 7.º Seccion 4.ª del presupuesto de 1883-84, hoy en ampliacion, con el fin de cubrir el mayor importe de las obligaciones de material de Hospitales.

Id. id. Id. id. de pfs. 168' con cargo al artículo único, capítulo 12, Seccion 7.ª del vigente presupuesto de 1884-85, con el fin de cubrir el importe de los haberes del proel de la lancha de vapor «Adela» del servicio de la Direccion de Sanidad marítima de este puerto.

Id. id. Id. id. de pfs. 31,762'44, con cargo al artículo 3.º, capítulo 3.º, Seccion 5.ª del presupuesto de 1883-84, hoy en ampliacion, á fin de legalizar el mayor importe de los gastos satisfechos por traslacion de caudales.

Id. id. Id. dos créditos en concepto de extraordinarios adicionales á la Seccion 1.ª del presupuesto vigente de 1884-85, por valor de pfs. 5142'50 y de 311'70 respectivamente, á fin de satisfacer durante los once últimos meses del expresado ejercicio económico, el 34 p $\frac{c}{100}$  que á estas cajas corresponde del personal y material de agregados á la Sala 3.ª del Tribunal de Cuentas del Reino.

Manila 27 de Enero de 1885.—Segundo G. Luna

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Diciembre próximo pasado, que se publica en la «Gaceta» con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Diciembre 16. Disponiendo por convenir al mejor servicio que una vez posesionado D. Luis Cañete y Vergara del destino de Oficial 5.º de la Subdelegacion de Hacienda pública de Lepanto, para que está electo, venga á prestar los suyos á las órdenes de esta Intendencia general.

Id. id. Autorizando á D.ª Nicolasa Martinez Perez para establecer una espendeduría oficial de efectos timbrados en la calle de San Jacinto núm. 4, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Disponiendo se condone la multa impuesta al Gobernador P. M. de la provincia de Iloilo, por haber extendido en papel comun el acta de subasta del juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia.

Id. id. Id. que por la Administracion de Hacienda pública de Cagayan de Misamis, se reintegre á D. Francisco Garcia la suma de pfs. 84'00, descontados de sus haberes como Auxiliar de Fomento del 2.º distrito de Mindanao, correspondientes á los años de 1879 á Octubre de 1882.

Id. 17. Aprobando la fianza de dos mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que queda contraer D. Fabian Sunyé y Morales en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de la provincia de Mindoro.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en la Villa de Madrid, por D. Eduardo de la Guardia, á favor de los Sres. Baer Senior y Comp., del Comercio de esta plaza, para que representando al otorgante, pueda cobrar y retirar las cantidades impuestas por el mismo en la Caja general de Depó-

sitos, así como también los intereses devengados y que se devenguen, haciendo nuevas imposiciones, con revocación del que tenía conferido á D. Julio Hayman, de esta vecindad, y demas que expresa el citado documento.

Id. 18. Disponiendo que se expida un libramiento de data de 1,500 pesos por la Ordenación general delegada de Pagos, por anulación de igual suma ingresada en la Subdelegación de Hacienda de la Isabela de Luzón por el Excmo. Sr. D. Manuel Sanchez Mira, Brigadier Gobernador P. M. del Valle de Cagayan, bajo el concepto de «Remesas recibidas de la Tesorería Central de la Península», como reintegro de iguales sumas anticipadas á dicho Sr. por la Caja general de Ultramar, y se libre un cargarme en concepto de Depósito necesario sin interés de la misma cantidad total de 1,500 pesos, á favor del Capitan de la Sección de Ultramar D. Angel Juarez.

Id. id. Id. por conveniencia del servicio que el Aspirante 1.º de la Administración Central de Impuestos Directos, D. Pedro Rodriguez, agregado á la Ordenación general delegada de Pagos, vuelva á hacerse cargo de su destino titular.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que hubieran contraído y pudieran contraer en el desempeño de sus cargos los Administradores de Hacienda pública y los que lo son en la actualidad de las provincias de Pangasinan, Iloilo, Cebú, Leyte y Albay que solo aparecen afianzados por dicha Sociedad como Administradores de Aduanas de los indicados puntos, cuya denominación hoy no la tienen, por ser ésta anexa al destino de Administrador de Hacienda pública en las provincias en que existen puertos habilitados para el comercio exterior.

Id. id. Relevando del cargo de Visitador de efectos timbrados en las Dependencias públicas y particulares de Manila, á D. Luis de la Puente y Olea, Jefe Letrado de esta Intendencia general, y nombrando en su lugar al Jefe de Negociado de 2.ª clase Inspector 3.º de Hacienda, D. Manuel Lahora.

Id. id. Declarando sin derecho al retiro civil que solicita el carabnero licenciado, Félix Esperanza Ver.

Id. 19. Declarando bastantes los documentos del presentados por doña María Ibañez, viuda de D. Pedro Lerin, Secretario interino que fué Gobierno P. M. del 5.º distrito de Mindanao, que acreditan ser la única heredera de todos los bienes de su difunto esposo, y disponiendo que por la Tesorería general se abonen los pfs. 150 á que se refiere la carta de pago de la caja de Depósitos que acompaña, previos los requisitos que haya lugar.

Id. id. Id. bastante la sustitución que del poder otorgado por el chino Luis Perez Yap-Yiongjue, á favor de D. Francisco Celis Yap-Queco, hace este ante el Escribano público D. Enrique Barrera y Caldes, á favor de D. Carlos Palanca.

Id. id. Id. sin derecho al retiro civil que solicita el Carabnero licenciado, Sisenando Valenzuela.

Id. id. Autorizando á la Ordenación de Pagos para que por la Administración de Hacienda pública de Ilocos Norte, pueda librar fuera de distribución de fondos la cantidad de 4 pesos, con cargo á la Sección 3.ª, capítulo 4.º, artículo 2.º «Personal del clero parroquial» del presupuesto vigente en el anterior ejercicio económico de 1883-84, y considerarla comprendida en las distribuciones de fondos de dicho ejercicio económico.

Id. id. Autorizando á la Ordenación de Pagos para librar fuera de distribución de fondos la suma de pfs. 242'36 3/8 con cargo á la Sección 5.ª, capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto de 1883-84, á fin de satisfacer al Gobernador P. M. del Valle de Cagayan D. Manuel Sanchez Mira, en concepto de remesas que invirtió de su peculio particular en las obras de reparación de la Casa Real del Valle de mismo nombre.

Id. id. Resolviendo el pago de la pensión de 20 reales vellón que solicita D. Mariano Villaruel y Reyes, práctico del río Pasig en esta Capital, por una cruz de M. I. L.

Id. id. Concediendo el abono de haberes que solicita D. Eduardo Rodriguez Morini, durante el disfrute de la licencia por enfermo en la Península, como Juez de Capiz en 1880.

Id. id. Id. el id. de id. por esta Tesorería general á D. Ramiro Sargatal, Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan, en concepto de remesas de fondos á dicha

Administración.

Id. id. Autorizando á la Ordenación de Pagos, para que se considere como comprendida en distribución de fondos, la cantidad de pfs. 1855'19, con cargo á la Sección 7.ª, capítulo 9.º, artículo 1.º del presupuesto de 1883-84.

Id. id. Disponiendo que por la Subdelegación de Hacienda pública de Camarines Norte se reintegre á D. Pedro Pineda la cantidad de pfs. 47'33 importe del descuento del 5 p<sup>o</sup> hecho en sus haberes como auxiliar de fomento que fué de dicha provincia.

Id. id. Declarando solventado el arriendo de los fumaderos de aníon de las provincias de Surigao, Cagayan de Misamis é Isla de Camiguin, y libre de toda responsabilidad al contratista chino Santiago Pastrafio Vy-Toco, por haber terminado su compromiso.

Id. id. Autorizando al Administrador de Hacienda pública de la provincia de Capiz, para trasladar á otra casa las oficinas y dependencias de la Administración de dicha provincia.

Id. id. Disponiendo la devolución á D. Celedonio Escalona de la cantidad de pfs. 876'48 que ingresó en la Tesorería por los 48 quintales de tabaco 4.ª Cagayan así como el ingreso definitivo de la misma de los depósitos de garantía pertenecientes á 37 rematantes, por haber perdido su derecho á las partidas que le han sido adjudicadas.

Id. id. Aprobando la adjudicación del tabaco rama hecha por la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, á favor de D. Manuel Alvarez y otros.

Id. 20. Declarando bastante el poder otorgado por D. José Convttoy y Salas, á favor de la Agencia de D. José V. Viera y comp., establecida en Madrid con sucursal en esta Capital, para que en nombre y representación del otorgante, reclame, perciba y cobre de estas cajas los haberes que le corresponden como Coronel retirado.

Id. id. Autorizando las remesas á la Tesorería general de las existencias sobrantes en las Administraciones de Hacienda pública de Cebú, Albay, Union, Romblon, Zambales, Bohol, Surigao, Samar, Pangasinan, Isla de Negros é Ilocos Sur, así como los gastos que origine dicho servicio.

Id. 22. Aprobando la fianza de dos mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Manuel Montuno y Alemani en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda del Distrito de Morong.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Esteban Garrote, á favor de D. Antonio Ulloa, para que en su nombre y representación, cobre, recaude y perciba las cantidades que se le adeuden ó le pertenezcan de cualquiera naturaleza que sean, y demas que expresa el citado documento.

Id. 23. Id. cesante al escribiente de esta Intendencia general de Hacienda, Juan Domingo, desde el 23 de Noviembre último, fecha en que dejó de asistir á la oficina.

Id. id. Autorizando para que se libre fuera de distribución de fondos la cantidad de pfs. 4604'08 5/8, con cargo al artículo único, capítulo 6.º de la Sección 4.ª del presupuesto en ampliación de 1.º de Enero de 1883 á 30 de Junio de 1884, á fin de satisfacer los pagos del material de acuartelamiento, combustible y alumbrado que origina el aumento de 190 hombres que ha tenido cada Regimiento de Infantería.

Id. 23. Disponiendo que por la Ordenación general delegada de Pagos se libre con aplicación á Sección 7.ª, capítulo 13, artículo único del presupuesto actual de 1884-85, la cantidad pfs. 214, que por acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador general de 25 de Noviembre último, se autoriza para los gastos de reparación de la lancha de vapor de la Dirección de Sanidad marítima de este puerto.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Antonio Mora Carratala, á favor de D. Mariano Fernandez y Casado, para que exija y cobre los haberes correspondientes al poderdante como Comandante retirado del Ejército de estas Islas.

Id. id. Adjudicando á D. Gabriel Torres la extensión de 31 hectáreas, 97 áreas y 70 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pf. 167'08.

Id. id. Id. á D. German Malabad la extensión de 31 hectáreas, 82 áreas y 40 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 187'18 4/8.

Id. id. Adjudicando á D. Juan Cabana la exten-

sion de 39 hectáreas y 56 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 191'43 3/8.

Id. id. Id. á D. Ciriaco Velasco la extensión de 39 hectáreas y 56 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan, (Isabela de Luzon) en la cantidad de pfs. 206'70 1/8.

Id. id. Id. á D. Norberto Cantor la extensión de 39 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 192'28.

Id. id. Id. á D. Ignacio Ibud la extensión de 39 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 208'86.

Id. id. Id. á D. Salvador Basilisi la extensión de 42 hectáreas, 41 áreas y 50 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 159'57 1/8.

Id. id. Adjudicando á D. Juan Maquibulan la extensión de 39 hectáreas y 56 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon), en la cantidad de pfs. 190'16.

Id. id. Autorizando al Administrador de Hacienda pública de Batangas para celebrar el proyecto de contrato con el propietario de la casa donde debe trasladarse el cuartel de Carabineros de aquella provincia.

Id. 24. Aprobando la fianza de dos mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Adolfo García de Castro en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de Nueva Vizcaya.

Id. 26. Concediendo veintidos días de próroga la licencia que disfrutaba por enfermo D. Eugenio Urrutia, Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Camarines Sur.

Id. id. No obrando para una plaza de escribiente de la Administración Central de Rentas y Propiedades, con el sueldo anual de 360 pesos, vacante por haber sido nombrado D. Gavino Perez que la desempeñaba, aspirante 3.º á oficial de Administración de dicho Centro, á D. Angel Velez, que es escribiente 1.º de la expresada Oficina, con el sueldo de 480 pesos anuales, y para ésta vacante á D. Teodoro Varsovia, escribiente 1.º de la Sección Liquidadora de Colecciones, con 32 años de servicios y que ha ganado en las últimas oposiciones derecho á ocupar una plaza de aspirante de tercera clase cuando existan vacantes sin necesidad de previo exámen.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Bernardo Arévalo y Bravo, Promotor fiscal que fué del Juzgado de Cagayan, en la que solicita se le declare el anticipo de jubilación.

Id. 27. Aprobando la resolución adoptada por la Contaduría general, y adjudicando definitivamente el servicio de adquisición de 5.000 ejemplares impresos de pasaportes de chinos, para el exterior, que se consideran necesarios para el Gobierno general durante el ejercicio económico de 1884-85, á Don Quirino Gavino, en la suma de pfs. 25, en que ha ofrecido llevar á cabo dicha impresión.

Id. id. Autorizando las remesas de pfs. 29.000 á la Subdelegación de Hacienda pública de la Isabela de Basilan, pfs. 4.000 al Gobernador P. M. de Puerto Princesa, y pfs. 3.000 al de Balabac, solicitada por la Ordenación de Marina, para cubrir sus atenciones en dichos puntos, correspondientes al mes de Enero próximo, así como los gastos que puedan causar dicho servicio.

Id. id. Id. de pfs. 2.300 á la Administración de Hacienda pública de Cottabato, solicitada por el Administrador de dicho punto, para cubrir las atenciones de aquella Subalterna, así como los gastos que puedan causar dicha remesa.

Id. id. Disponiendo que se facilite una certificación á D. Pedro Murcia y Cámara, para suplir la carta de pago extraviada en el naufragio del vapor «Filipino», importante pfs. 1200 impuestos á su favor en la Caja de Depósitos por los Sres. Muñoz, Hermanos y Sobrinos.

Id. 30. Declarando á D. Manuel Lopez Puga Monedero, con opcion por cuenta del Estado, al abono de su pasaje de regreso á la Península, como cesante por inutilidad física del cargo de Alcalde mayor de Cavite.

Id. id. Autorizando á la Ordenación de Pagos para que la Administración de Hacienda pública de Manila, pueda librar fuera de distribución de fondos varias cantidades que se dejaron de incluir en las distribuciones de fondos correspondientes al ter-

trimestre del actual ejercicio económico de 1884-85.  
 Id. id. Disponiendo el abono á D. José de Montes Gandolfo, Ayudante del Presidio de esta Capital, de la diferencia de sueldos que se le mandó reintegrar por la Ordenación de Pagos, por no estar consignada en presupuesto el crédito necesario para ello.

Id. id. Adjudicando á D. Mariano Lo-Tungjua la extensión de 10 hectáreas, 13 áreas y 70 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Aliaga (Nueva Ecija), en la cantidad de pfs. 31'77 6/8.

Id. id. Id. á D. Nicolás Marcelo la extensión de 51 hectáreas, 66 áreas y 16 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Santa Rosa (Nueva Ecija), en la cantidad de pfs. 107'96 7/8.

Id. id. Id. á D. Juan Gonzaga la extensión de 127 hectáreas, 61 áreas y 29 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Sumag (Isla de Negros), en la cantidad de pfs. 200'03 2/8.

Id. id. Id. á D. Maximiano Hipólito la extensión de 40 hectáreas, 28 áreas, y 26 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Aliaga (Nueva Ecija), en la cantidad de pfs. 105'13 5/8.

Id. id. Id. á D. Eulalio Saulo la extensión de 20 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Santa Rosa (Nueva Ecija), en la cantidad de pfs. 42'60 5/8.

Id. id. Id. á D. Buenaventura Bernardo la extensión de 23 hectáreas, 12 áreas y 16 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Aliaga (Nueva Ecija), en la cantidad de pfs. 36'23 7/8.

Id. id. Id. á doña María Gonzalez la extensión de 24 hectáreas, 84 áreas y 20 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Aliaga (Nueva Ecija), en la cantidad de pfs. 51'91 3/8.

Id. id. Id. á D. Juan Martitegui la extensión de 66 hectáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 154 66.

Id. id. Id. á doña María Balile la extensión de 72 hectáreas, 74 áreas y 26 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Concepcion (Tarlac), en la cantidad de pfs. 178 16.

Id. id. Id. á D.ª María Macasaquit la extensión de 62 hectáreas 4 áreas y 40 centiáreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de la Concepcion (Tarlac), en la cantidad de pfs. 162'94 4/8.

Id. id. Id. á D. Hipólito Gonzaga la extensión de 84 hectáreas y 92 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 177'43 1/8.

Id. id. Id. á D.ª María Macasaquit la extensión de 3 hectáreas y 39 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Murcia provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 166'96 7/8.

Id. id. Id. á D.ª Juana Martitegui, la extensión de 63 hectáreas y 84 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Murcia, provincia de Tarlac, en la cantidad de pfs. 171'04 3/8.

Id. id. Id. á D. Francisco Madrid la extensión de 77 hectáreas y 16 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de la Concepcion (Tarlac), en la cantidad de pfs. 161'26 3/8.

Id. id. Id. á D.ª María Ramos la extensión de 92 hectáreas y 30 áreas de terreno baldío realengo situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, en la cantidad de pfs. 192'90 5/8.

Id. id. Concediendo autorización á la Compañía general de tabacos, para establecer una espenduría oficial de efectos timbrados en la calle del Carballo núm. 2 del arrabal de Binondo, dependiente de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Autorizando á D. Gregorio F. de Castro, para establecer una espenduría oficial de efectos timbrados en la calle de la Escolta núm. 36, dependiente de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Id. á D. Enrique García Carnaga, para vender efectos timbrados en el establecimiento que la compañía general de tabacos tiene levantado en la calle de la Escolta, casa núm. 2.  
 Manila 27 de Enero de 1885.—Segundo G. Luna.

**Marina.**

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

Núm. 47.

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**

En cuanto se reciba de bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.**

Francia (Mancha).

Torre en el arrecife «Le Bœuf» (Pasa de la Deroute, (A. H., núm. 181|1007. París 1883.) La torre-valiza en construcción sobre el arrecife «Le Bœuf», acaba de terminarse. La cantería se eleva 3,22 metros sobre las más altas mareas de los equinoccios, hallándose terminada por un asta que concluye en una mira esférica; la torre está pintada por fajas alternadas blancas y rojas.  
 Carta número 207 de la seccion II.

**MAR MEDITERRANEO.**

Francia.

Rectificación del alineamiento que conduce entre las islas de Lerins (A. H., número 182|1012. París 1883). De un reconocimiento efectuado por el Comandante de la cañonera francesa «Hyene», resulta que la alineación del castillo de Napoule por el monte Barbossi, indicado para franquear el canal entre las islas Santa Margarita y San Honorato, conduce por fondos de 2,5 metros, arena y hierba, en los que ha rascado el «Hyene» en Julio de 1883. Para franquear este canal por fondos de 4 metros conviene mantener el cantillo abierto á la derecha de la cima de la montaña Barbossi; asimismo puede mantenerse el castillo por el picacho de la derecha sin temor al «Plateau du milieu» (Rodal del centro).  
 Carta número 252 de la seccion III.

**MAR ADRIATICO.**

Austria-Hungria.

Luz provisional en el islote Glavat (Langostini, Dalmacia). (A. H., número 182|1013. París 1883). El 17 de Noviembre de 1883 se encendió en el islote Glavat (el mas E. de los islotes Langostini) una luz provisional fija roja, elevada 37 metros sobre el nivel del mar, 22,6 sobre el piso y visible á 15 millas.  
 Aparato dióptrico de 5.º orden, al que pronto debe sustituir otro de 3.º orden.  
 Posicion dada: latitud N. 42º 45' 54"; y longitud E. 23º 21' 13".  
 Carta número 135 de la seccion III.

**MAR DE AZOF.**

Banco en el canal de Kertch Yenikalé. (A. H., núm. 182|1014. París 1883.) Habiéndose formado un banco de 4,6 metros en el extremo del canal Kertch-Yenikalé, por la parte del mar de Azof, la dirección de este canal no es actualmente la dada por la alineación de los faros de Kamish-Bouroun y Tchourou-bash. Desviado el canal hacia el NO. han tenido que variarse las dos boyas de entrada y la primera fila de valizas.  
 Carta número 101 de la seccion III.

**OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.**

Terranova (costa SE.)

Luz en punta La Haye, bahía de Santa María. (A. H., núm. 182|1015. París 1883). Desde el 2 de Octubre de 1883 se enciende, sobre un faro construido en la punta La Haye, de la parte E. de la isla Santa María, una luz fija blanca, elevada 19,2 metros sobre el mar y visible á 9 millas en tiempo claro.  
 La torre es cilíndrica de hierro, pintada á fajas alternadas rojas y blancas, y la casa de los torreros, que está al lado, tambien se halla pintada en la misma forma.  
 Aparato dióptrico de 6.º orden.  
 Posicion dada: latitud N. 46º 54' 20"; y longitud O. 47º 24' 21".  
 Carta número 586 de la seccion IX.

Terranova (costa E.)

Luces fijas en la punta Green (bahía Concepcion) (A. H., núm. 182|1016. París 1883). Desde el 21 de Octubre de 1883, las siguientes luces se encienden en una torre erigida en la punta Green (Verde), en la parte S. de la entrada de la bahía Roberts (bahía de la Concepcion).  
 Una luz principal fija blanca, elevada 17 metros sobre el mar y visible á unas 8 millas en tiempo claro: aparato dióptrico de 6.º orden.  
 Bajo la luz principal se encuentra una linterna en que se encienden tres luces: las dos exteriores blancas y la central roja, si bien solo visible en la dirección de las piedras S. marcadas al S. 19º O.  
 El faro cilíndrico y de hierro está pintado á fajas alternadas rojas y blancas (dos rojas y tres blancas); la casa, que se halla detrás del faro, está pintada de blanco.  
 Carta número 138 de la seccion IX.  
 Madrid 24 de Marzo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

**Anuncios oficiales.**

**REGIMIENTO DE INFANTERIA VISAYAS NUM. 5.**  
 El Teniente Coronel Comandante primer Jefe accidental del Regimiento de Infantería Visayas núm. 5.

Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. general Subinspector de las Armas generales de estas Islas; se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el 15 de Febrero á las 11 en punto de la mañana al objeto de contratar 806 capotes de paño de abrigo ante la Junta económica de dicho cuerpo y bajo mi presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del apoderado de este cuerpo habi-

tante en la calle de Cabildo núm. 40 de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañado de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Joló 29 de Diciembre de 1884.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe accidental, Ramon Estebanez.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. (Fulano de tal) vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 806 capotes de paño de abrigo, se comprometo á hacer dicho servicio, con la rebaja de un (.....) p<sup>s</sup> sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion 4.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Pliego de condiciones para contratar en pública licitación y con sujeción á lo que en el mismo se estipula los efectos que en la primera base se consignan.

1.º El objeto de este contrato es la construcción y entrega á este Regimiento de 806 Capotes de paño de abrigo á tres pesos y setenta y cinco céntimos uno, como precio límite máximo.

2.º Para la construcción de dichos Capotes se superará el contratista, á cuanto á su confección, clase y dimensiones al modelo sellado que se halla de manifiesto en la Subinspeccion de las Armas generales.

3.º Los licitadores deberán acreditar su aptitud legal para contratar por medio de la cédula personal.

4.º La subasta se verificará en la plaza de Joló el día 20 del mes de Febrero próximo. Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo, estendidas en papel común, y sin que tengan enmiendas ni raspaduras, é irán acompañadas del correspondiente talon de depósito de garantía, equivalente al 5 p<sup>s</sup> del importe del servicio.

5.º Dichos pliegos se dirigirán cerrados con lacre y sellados, con sobre exterior al Jefe del cuerpo, directamente por el proponente, considerándose nulas las que no llenen esta condicion. Tampoco serán admitidas las proposiciones cuando los precios sean superiores al del límite señalado, carezcan de las garantías prevenidas, contengan raspaduras ó enmiendas, ó no estén estrictamente sugetas al modelo designado.

6.º Principiado el acto del remate no podrán presentarse mas proposiciones ni retirarse las presentadas.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por el conjunto de grupos que abarque la subasta ó por cada uno en particular. En igualdad de precios será preferida la proposicion que comprenda mayor número de grupos. Tambien será cómputo para decidir de la bondad de las proposiciones, en mayor beneficio que resulte en el total importe de todos los grupos, por mas que particularmente haya algunos de menor precio.

8.º Si se presentaran dos proposiciones iguales se abrirá licitación verbal por espacio de diez minutos, estando presentes sus proponentes ó apoderados, acreditados en debida forma; conducente á conseguir la baja de un tanto p<sup>s</sup> del importe de las proposiciones. De no estar presentes ó no mejorarse las proposiciones, la eleccion se dará á la suerte.

9.º Aceptada que sea una proposicion queda determinada la responsabilidad de su proponente, hasta que sea aprobada por el General Subinspector del Arma, sin cuyo requisito no empezará á surtir sus efectos al remate.

10. Obtenida dicha superior aprobacion se notificará al rematante, el cual deberá elevar el depósito que como garantía para fianzar su compromiso tenga hecho al 10 p<sup>s</sup> del importe total del servicio, dentro de los quince dias siguientes á aquella notificación. Si el rematante no cumpliera con esta obligacion, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo.

La celebracion de nueva subasta pagando el primer rematante la diferencia del mayor precio que pueda resultar en esta segunda.

Y el abono por aquel rematante de todos los perjuicios que pudieran resultar al Estado.

11. Además de disponerse el depósito de garantía, el rematante queda obligado por este contrato á responder con todos sus bienes habidos y por haber á la responsabilidad que determina la base anterior.

12. La entrega al cuerpo de dichos capotes se efectuará antes del 28 de Marzo; siendo la fecha marcada el plazo límite sin que por ningun concepto pueda reclamarse próroga.

13. Las formalidades de la entrega se ajustarán á las prescripciones siguientes. El rematante notificará al apoderado del cuerpo el número de capotes que haya para entregar dentro del plazo marcado. Por la Subinspeccion se ordenará á uno de los cuerpos de esta guarnicion se nombren dos Capitanes que los reconozcan y admitan ó desechen segun que sus condiciones se hallen ó no ajustadas á los tipos. En el dia y hora fijada, presentará el rematante en el local señalado las citadas prendas. Siendo admitidas por los examinadores se procederá á su empaque en buenas condiciones de seguridad y que las pro-

serve de fácil deterioro, presentándose los cajones ó embalajes que se numerarán y sellarán con lacre de modo que fácilmente se reconozca si fueren abiertos. De todos estos actos se levantará un acta que redactará como Secretario el Apoderado y autorizarán los referidos Capitanes, el contratista y dicho apoderado.

Si el todo ó partes de los efectos presentados son rechazados por los Capitanes por no llenarse las condiciones del contrato, el rematante la retirará concediéndole un plazo de quince días para presentar otros ó aquellos reformados de modo que reúnan las condiciones escrupulosamente, levantándose otra acta, en este caso que se autorizará en la misma forma que se determina en el caso de admision.

Para nuevo reconocimiento se dispondrá por la Subinspeccion se nombre tres Capitanes y se efectúe con las formalidades dichas, y su declaracion será definitiva para todos los efectos.

14. Los efectos admitidos, despues de empacados, como se previene, serán entregados en el Almacen del cuerpo que se ha reconocido, librando el oficial encargado el oportuno recibo con expresion del número de bultos y hallarse sin fractura su cierre; cuyo recibo recogerá y conservará el contratista hasta tener dispuesto el embarque de los efectos para su destino, que indispensablemente deberá efectuarse en el primer vapor que salga para el punto de su residencia de la plana mayor de este Regimiento. Llegado el caso el contratista acompañado del Apoderado del cuerpo extraerá los efectos depositados devolviendo el recibo y los embarcará, siendo de su cuenta y riesgo hasta que dichos efectos sean entregados definitivamente en el Almacen de este Regimiento.

15. Los pagos podrán efectuarse á medida que los efectos ingresen en el Almacen de este Regimiento, para lo cual se ordenará al apoderado lo satisfaga en esa plaza ó bien al terminar la construccion por completo, á eleccion del rematante.

16. No serán admisibles las reclamaciones de aumento de precio sobre lo estipulado cualquiera que sea el motivo ó fundamento de ellas.

17. Será de cuenta del contratista el pago de los derechos nacionales, municipales y extranjeros ó cualquiera otro que al verificar el contrato estuviese establecido ó se estableciese durante él. Igualmente será de cuenta del contratista la insercion de anuncios y cuantos otros gastos originen la adquisicion de empaques y embalaje de los efectos, y todos los de trasporte hasta su entrega en el almacen de este Regimiento.

18. La falta en la puntual entrega de los efectos en los plazos marcados será motivo de rescision del contrato en perjuicio del contratista causando los mismos efectos que se señalan en la base 10.

19. El contratista al aceptar estas condiciones se obliga á reconocer la accion gubernativa de la Junta económica del cuerpo y de la Subinspeccion del Arma como únicas competentes y ejecutivas, no pudiendo de modo alguno someter á juicio arbitral la cuestion que pueda suscitarse sobre el cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de este contrato, quedando salvo el derecho del contratante para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa administrativa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Los chinos que á continuacion se espresan del comercio de esta plaza, se servirán presentarse en esta oficina, dentro del plazo de tercero dia, para enterarles de una providencia de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

- |                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| Yong-Heng.               | Antonio Sia-Chinchuan.      |
| Pau-Jacsin.              | Antonio Enriquez Tan-Quico. |
| Que-Jonco.               | Manuel Conling.             |
| Vicente Vy-Tiango.       | J. B. Quintiao.             |
| Joaquin L. Vy-Conliong.  | Tan Cueng Bieng             |
| Tan-Chubian.             | Benito G. Tan-Tionquin.     |
| Vicente Ayala Angsinchó. | Quejong.                    |
| Vicente Vy-Champó.       | Idefonso Sontua.            |
| Go-Chiatco.              | Federico Ganin Co-Lequien.  |
| Vicente Yu Chay.         | Po-Guiao.                   |
| Domingo Somtiam.         | Vicente Isabelo.            |
| Juan Zarate Yu-Quini.    | Tan Quiengco.               |
| Cuan Yaoquin.            | Juan-Co-Lico.               |
| José Limpungco.          | Juan Yu-Joco.               |
| Tan-Quico.               | Domingo Ong-Tinco.          |
| Ong Capin.               | Vy Quiatsuy.                |
| Mariano Velasco.         | Yu-Quin.                    |
| Sia-Atao.                | Ong-Tico.                   |
| Lim-Juico.               | Fernando Rojas Chancheco.   |

Manila 31 de Enero de 1885.—Bernardo Carvejal.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

Debiendo proveerse en concurso público, 15 plazas de médicos creadas para que presten sus servicios gratuitamente á las familias menesterosas de esta Ciudad y sus arrabales de Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, San José, Quiapo, San Miguel, Ermita, Malate, y San Fernando de Dilao, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento aproba-

do para dicho servicio por el Gobierno general de estas Islas, con fecha 23 del presente mes de Enero; el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada en la noche de ayer, ha acordado se anuncie la provision de dichas plazas por el término de 30 dias, contados desde mañana, á fin de que los Doctores y Licenciados de medicina y cirugía en Universidades españolas, que no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos, con absoluta esclucion de individuos de nacionalidad extranjera, que deseen servir dichas plazas, las cuales se hallan dotadas con un sueldo anual de 600 pesos, presenten sus solicitudes en esta Secretaría dirigidas á la Excmo. Corporacion Municipal y acompañadas de sus títulos y demas documentos que justifiquen los servicios que tengan prestados en la carrera, espresando el distrito en que pretendan servir.

Manila 29 de Enero de 1885.—P. S., G. Moreno. 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria.

Debiendo proveerse en concurso público, una plaza de médico creada para que preste sus servicios gratuitamente á las familias menesterosas del pueblo de Sta. Ana, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento aprobado para dicho servicio por el Gobierno general de estas Islas con fecha 23 del presente mes de Enero, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha acordado se anuncie la provision de dicha plaza por el término de de 30 dias, contados desde mañana á fin de que los Doctores y licenciados de medicina y cirugía en Universidades españolas, que no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos con absoluta esclucion de individuos de nacionalidad extranjera, que deseen servir dicha plaza, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 600 pesos, presenten sus solicitudes en esta Secretaría y acompañadas de sus títulos y demas documentos que justifiquen los servicios que tengan prestados en la carrera.

Manila 31 de Enero de 1885.—José Polo de Bernabé. 1

ALCALDIA MAYOR DE TAYABAS.

Escribania.

Por decreto de esta fecha, dictado en el espediente sobre la conducta observada por el médico titular de esta provincia Don Emilio Florencio Fernandez Diego en la última invasion colérica en su asistencia á los atacados en varios pueblos de esta provincia, por si se ha hecho acreedor á ser recompensado con la cruz de epidemias; se cita, llama y emplaza para que se presenten á reclamar en este Gobierno, por el término de treinta dias, los que se crean con mejor derecho ó tengan que hacer objecion en contra.

Dado en la casa Real de Tayabas á 26 de Enero de 1885.—Andrés Canosa.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de la provincia de Albay, con la reduccion de otro diez por ciento del tipo anterior, ó sea bajo el de 1174 pesos 50 céntimos anuales en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 168 de 15 de Diciembre de 1883. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros) de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Febrero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Enero de 1885.—Enrique Barrera y Caldés. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del primer grupo de la provincia de Ilocos Sur bajo el tipo en progresion ascendente de 4320 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 333 de 30 de Noviembre del año 1884. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros) de esta ciudad y en la subal-

terna de dicha provincia el dia 27 de Febrero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Enero de 1885.—Enrique Barrera y Caldés.

Providencias judiciales.

Don Gerónimo Sanchez Soria, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente aca Menesel, residente en el sitio Carayanbasit comision de Moriones de esta provincia, de unos treinta y seis años de edad, de cinco piés y medio de estatura, pelo y cejas negras, ojos grandes y salientes, nariz y boca regulares, cara redonda, barba rala y color trigueño, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera para contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1041 que se sigue en este Juzgado sobre homicidio lesiones graves y robo, de hacerlo así le oiré y administraré justicia en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac 21 de Enero de 1885.—Gerónimo Sanchez.—Por mandado de su Sria., Juan Nepomuceno.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á Buenaventura Gallardo, indio, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de Camiling y de oficio labrador y Máximo Agustin, indio, soltero, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Camiling y de oficio labrador, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra ellos resultan en las diligencias criminales que instruyo contra los mismos por fuga é infidelidad en la custodia de presos: si así lo hicieren les oiré y administraré justicia y en caso contrario elevaré las mismas á formal proceso entendiéndose con los Estrados las ulteriores diligencias que se practicaren respecto á los mismos.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 5 de Enero de 1885.—Gerónimo Sanchez.—Por mandado de su Sria., Juan Nepomuceno.

Don Manuel de la Torre, Teniente graduado Alférez de la 4.ª compañía del Regimiento Infanteria Iberia número 2.

Habiendose ausentado de esta plaza el cabo 1.º de la sexta compañía del Regimiento Infanteria Iberia numero 2 José Climaco Perez á quien estoy procesando por el delito de la primera desercion, cito y emplazo por este primer edicto al referido cabo para que en el término de treinta dias, comparezca á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto, el cual se presentará en el cuartel de la luneta á dar sus descargos y de no comparecer en el referido plazo será juzgado en rebeldía.

Manila 29 de Enero de 1885.—El Fiscal Manuel de la Torre. El Secretario, Tomas Francisco.

Por providencia del Señor Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo recaida en la causa núm. 5674 que se sigue contra Mariano Molina por contrabando de opio: se cita y llama el testigo ausente Miguel Saguero, escribiente del cajero de D. Carlos Palanca, para que dentro del término de 30 dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo y Escribania de mi cargo 30 de Enero de 1885.—Bernardo Fernandez.